



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ORLANDO CÉSPEDES ESCALONA.
DEMANDADO: ANA MARÍA RODRÍGUEZ MAURY.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2007 00465-00.

El Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, solicita información urgente de cuál es el porcentaje de embargo sobre las prestaciones sociales y/o cesantías definitivas del MY (R) CÉSPEDES ESCALONA ORLANDO, toda vez que de las cesantías definitivas del demandado obra embargo del 50%, ordenado por el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, radicado 930, interpuesto por la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ MAURY.

En atención a lo anterior, se ORDENA informar a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional que en el proceso de Disminución de cuota alimentaria, seguido por la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ MAURY con sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar el 25 de septiembre de 2.008 se accedió a disminuir la cuota alimentaria a que está obligado el señor CÉSPEDES ESCALONA en favor de los menores CARLOS ARTURO y JUAN DIEGO CÉSPEDES RODRÍGUEZ en un 33% mensual a partir diciembre de 2008, sin hacer referencia alguna a las cesantías, si quedaban o no afectadas.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Código de verificación: **b73de674fb47bb096ef9876e451a7d32bab9ad72f1760079629d570d26b41404**
Documento generado en 29/03/2021 07:32:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>